
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, numeral 1, fracción III, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, 22, numeral 2, fracción IX, del Reglamento Interno, 4 y 6, fracción I del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este Instituto, se convoca a los integrantes del Consejo General a la cuadragésima séptima sesión extraordinaria que tendrá lugar en la sala de sesiones de este organismo electoral local, sito en 5ª Avenida Norte Poniente número 2414, Colonia Covadonga de esta ciudad, el día lunes 18 de junio del año 2018, a las 16:00 horas, bajo el siguiente:

Orden del día

- 1.- Lista de asistencia y certificación de quórum legal.
- 2.- Declaratoria de instalación de la sesión del Consejo General.
- 3.- Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de acta de la sesión celebrada con fecha 13 de mayo del año en curso.
- 5.- Dar cuenta al Consejo General del oficio y de las circulares emitidas por la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, números:
 - 5.1 INE/STCVOPL/404/2018, por el que se da respuesta a la consulta realizada por este organismo electoral local, sobre el voto de los chiapanecos residentes en el extranjero que pueden ejercer el sufragio para la elección de Gobernatura.
 - 5.2 INE/UTVOPL/772/2018, por la que se da respuesta a la consulta realizada por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, sobre el procedimiento laboral disciplinario.
 - 5.3 INE/UTVOPL/776/2018, por la que se da respuesta a la consulta realizada por el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, sobre listados adicionales de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía.
 - 5.4 INE/UTVOPL/782/2018, por la que se da respuesta a la consulta realizada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, sobre el Programa de Resultados Electorales Preliminares.
 - 5.5 INE/UTVOPL/790/2018, por la que se da respuesta a la consulta realizada por el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, sobre documentación y materiales electorales.
- 6.- Dar cuenta al Consejo General del escrito presentado por el C. Manuel de Jesús Narcia Coutiño, en su calidad de candidato a la Presidencia Municipal de Tonalá, Chiapas, postulado por el Partido Verde Ecologista de México, por el que solicita que este organismo electoral local, sea el conducto para expresar y transmitir a la Secretaría General de Gobierno, se le brinden medidas de seguridad y protección personal, en razón de haber prevenido y combatido los hechos relacionados a la

delincuencia en ese Municipio durante el período 2012-2015, en que fue Presidente Municipal de ese lugar, aduciendo se encuentra “racional y objetivamente en riesgo y peligro notorio de que se materialice algún resentimiento por parte de quienes fueron llevados a la acción de la justicia y vieron afectados sus intereses delictivos como resultado del trabajo de la Policía Municipal sobre la que tuvo el mando y ejecuten un acto en el que se vulnere su integridad física”.

- 7.- Dar cuenta al Consejo General, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 103, de los Lineamientos para la designación de los Presidentes, Secretarios Técnicos y Consejeros Electorales de los órganos desconcentrados del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, para el proceso electoral local ordinario 2017-2018, de las Quejas sobre diversos integrantes de Órganos Desconcentrados de este organismo electoral local, presentados por los CC:
 - 7.1 Elías Antonio Argueta Ruiz, en su calidad de representante del Partido Verde Ecologista de México, acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de Venustiano Carranza, Chiapas, en contra de los ciudadanos Alwin de Jesús Hernández Cañaveral y Laura Guadalupe Ruiz Díaz, Presidente y Secretaria Técnica del Consejo Municipal Electoral de ese lugar.
 - 7.2 Erik de Jesús Meneses Soto, en su calidad de representante del partido político Morena ante el Consejo Municipal de Las Rosas, Chiapas, en contra del C. Víctor Hugo Martínez Aguilar, Consejero Propietario del Consejo Municipal Electoral de ese lugar.
 - 7.3 Sergio Sánchez Pérez, representante del partido político Movimiento Ciudadano, acreditado ante el Consejo Municipal de Villaflores, Chiapas, en contra del C. José Alfredo Corzo Moreno, Presidente del Consejo Municipal Electoral de ese lugar.
 - 7.4 Sergio Sánchez Pérez, representante del partido político Movimiento Ciudadano, acreditado ante el Consejo Municipal de Villaflores, Chiapas, en contra del C. Miguel Ángel Pola López, Consejero Propietario del Consejo Municipal Electoral de ese lugar.
 - 7.5 Sergio Roscel Cruz Ruiz, representante del Partido Chiapas Unido, acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de Emiliano Zapata, Chiapas, en contra de las CC. Beatriz Zúñiga Laguna y Viridiana Concepción Álvarez Albores, Consejera Presidente y Secretaria Técnica del Consejo Municipal Electoral de ese lugar.
 - 7.6 Olga Mabel López Pérez, representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General de este organismo electoral local, en contra de los CC. Lleranía Gómez Tovar, Cosme Manuel Tovar Sánchez y Wendi Olevane Tovar Zebadúa, Consejera Presidente, Cuarto Consejero Propietario y Capturista del PREP, respectivamente, del Consejo Municipal Electoral de Cacahoatán, Chiapas.
 - 7.7 Óscar Eusebio Hernández Robles, representante propietario de Podemos Mover a Chiapas, acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de Teopisca, Chiapas, en contra de la C. Matilde Carolina González de la Cruz, Secretaria Técnica del Consejo Municipal Electoral de ese lugar.
 - 7.8 Hernán López Rodríguez, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de Villa Corzo, Chiapas, en contra de los CC. Francisco Javier Méndez Chiñas y Ever García López, Presidente y Secretario Técnico del Consejo Municipal de ese lugar, respectivamente.
 - 7.9 Kokob de Jesús Chavarría y Marco Antonio Gómez Díaz, Secretaria Técnica y Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Chalchihuitán, Chiapas, respectivamente, en contra del C. Aurelio Pérez Sánchez, Consejero Suplente del citado Consejo Municipal Electoral.

- 8.- Informar al Consejo General de los siguientes medios de impugnación interpuestos ante el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, por los CC:
- 8.1 Ana Kristel Rodríguez Domínguez, por su propio derecho, en contra de actos y omisiones que atribuye al Consejo General al haber registrado al candidato a Primer Regidor de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, postulado por el Partido Verde Ecologista de México.
 - 8.2 Mercedes Nolberida León Hernández, representante propietaria del Partido Chiapas Unido, en contra del acuerdo IEPC/CG-A/131/2018, emitido por el Consejo General de este organismo electoral local, con fecha 15 de junio de 2018.
- 9.- Informar al Consejo General de las resoluciones emitidas por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en los expedientes números:
- 9.1 TEECH/JDC/142/2018 y acumulados, relativos a los Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovidos por los CC. David Álvarez Martínez, Guadalupe Jiménez Palacios, Omán Josué Morales Velázquez y Ofelia Arcos Jiménez, quienes se ostentan como candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Huixtán, Tecpatán, Bella Vista y Tumbalá, Chiapas, respectivamente, postulados por el Partido Verde Ecologista de México, en contra del acuerdo IEPC/CG-A/096/2018.
 - 9.2 TEECH/JDC/152/2018 y acumulado, relativos a los Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano y de Inconformidad, promovidos por los CC. Juan Carlos Constantino Rodríguez y Juan José Cabrera Pérez, en su calidad de candidato a Presidente Municipal de Sabanilla, Chiapas, y representante propietario acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de ese lugar, respectivamente, ambos del partido político Nueva Alianza, en contra del acuerdo IEPC/CG-A/096/2018, de fecha 23 de mayo del año en curso.
 - 9.3 TEECH/JDC/159/2018, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por Ydalio Alberto Huerta Gómez, en contra del Consejo General de este organismo electoral local y de la Comisión Nacional de Elecciones de la Coalición "Juntos Haremos Historia", por el indebido registro de la candidatura a Segundo Regidor Propietario del Ayuntamiento de La Libertad, Chiapas, postulada por la citada coalición, en el acuerdo IEPC/CG-A/065/2018.
 - 9.4 TEECH/JDC/162/2018, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por Benito Encinos Sánchez, en contra del Consejo General de este organismo electoral local y de la Comisión Nacional de Elecciones de la Coalición "Juntos Haremos Historia", por el indebido registro de la candidatura a Segundo Regidor Propietario del Ayuntamiento de Altamirano, Chiapas, postulada por la citada coalición, en el acuerdo IEPC/CG-A/065/2018.
 - 9.5 TEECH/JDC/164/2018, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por Epitacio Eberidez Vázquez González, en contra del ilegal registro del candidato a Tercer Regidor del Ayuntamiento de Huixtla, Chiapas, por la coalición "Juntos Haremos Historia"
 - 9.6 TEECH/JDC/165/2018, y acumulado, relativos a los Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovidos por Martha López Méndez y Margarita Ortiz Velasco, en contra del Consejo General de este organismo electoral local y de la Comisión Nacional de Elecciones de la Coalición "Juntos Haremos Historia", por el indebido registro de la candidatura a Síndico Suplente y Segundo Regidor Propietario del Ayuntamiento de Mitontic, Chiapas, postuladas por la citada coalición.

- 9.7 TEECH/JDC/167/2018, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por Ana Lorenza Cruz Torrez y/o Ana Lorenza Cruz Torres, en contra del indebido registro de la candidatura a Tercer Regidor Propietario del Ayuntamiento de Sabanilla, Chiapas, postulada por la coalición "Juntos Haremos Historia".
- 9.8 TEECH/JDC/168/2018, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por Alonso Méndez Santiz, en contra del Consejo General de este organismo electoral local y de la Comisión Nacional de Elecciones de la Coalición "Juntos Haremos Historia", por el indebido registro de la candidatura a Tercer Regidor Propietario del Ayuntamiento de San Juan Cancuc, Chiapas, postulada por la citada coalición, en el acuerdo IEPC/CG-A/065/2018.
- 9.9 TEECH/JDC/171/2018 y acumulado, relativos a los Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovidos por Miguel Ángel Galván Sánchez y Alondra Llaven Rodríguez, en contra del Consejo General de este organismo electoral local y de la Comisión Nacional de Elecciones de la Coalición "Juntos Haremos Historia", por el indebido registro de las candidaturas a Cuarto Regidor Propietario y Tercer Regidor Propietario, respectivamente, del Ayuntamiento de Mapastepec, Chiapas, postuladas por la citada coalición, en el acuerdo IEPC/CG-A/065/2018.
- 9.10 TEECH/JDC/173/2018, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por la C. Leidi Nucamendi Villatoro y/o Leydi Nucamendi Villatoro, en contra del ilegal registro del candidato a Tercer Regidor del Municipio de Bella Vista, Chiapas, de la coalición "Juntos Haremos Historia".
- 9.11 TEECH/JDC/174/2018, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por el C. José Luis Guzmán Gordillo, en contra del Consejo General de este organismo electoral local y de la Comisión Nacional de Elecciones de la Coalición "Juntos Haremos Historia", por el indebido registro de la candidatura a Segundo Regidor Propietario del Ayuntamiento de Las Margaritas, Chiapas, postulada por la citada coalición, en el acuerdo IEPC/CG-A/065/2018.
- 9.12 TEECH/JDC/176/2018, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por el C. Marco Antonio León González, en contra del ilegal registro del Cuarto Regidor del Ayuntamiento de Suchiate, Chiapas, por la coalición "Juntos Haremos Historia".
- 9.13 TEECH/JDC/178/2018, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por la C. Cinthia Yomali Lázaro Espinosa, en contra del Consejo General de este organismo electoral local y de la Comisión Nacional de Elecciones de la Coalición "Juntos Haremos Historia", por el indebido registro de la candidatura a Tercer Regidor Propietario del Ayuntamiento de El Parral, Chiapas, postulada por la citada coalición, en el acuerdo IEPC/CG-A/065/2018.
- 9.14 TEECH/JDC/180/2018, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por el C. Rolando Alonso Waller, en contra del ilegal registro del Segundo Regidor del Ayuntamiento de Tapalapa, Chiapas, por la coalición "Juntos Haremos Historia".
- 9.15 TEECH/JDC/181/2018, y acumulados, relativos a los Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovidos por la C. Blanca Yanet Rodríguez Ángel y otros, en contra del Consejo General de este organismo electoral local y de la Comisión Nacional de Elecciones de la Coalición "Juntos Haremos Historia", por el indebido registro de los candidatos

a Presidente Municipal, Síndico Suplente, Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Regidor Propietario, Primer, Segundo, Tercero y Quinto Regidor Suplente, de la planilla de La Independencia, Chiapas, postulada por la referida coalición.

- 9.16 TEECH/JDC/184/2018, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por la C. Martina Delesma Estrada, en contra del ilegal registro del Segundo Regidor Suplente del Ayuntamiento de Ixtacomitán, Chiapas, por la coalición "Juntos Haremos Historia".
 - 9.17 TEECH/JDC/195/2018 y acumulados, relativos a los Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovidos por la C. Natalia González Gómez y otras; en contra del Consejo General de este organismo electoral local y de la Comisión Nacional de Elecciones de la Coalición "Juntos Haremos Historia", por el indebido registro de las candidaturas a Tercer y Segundo Regidor Suplente y Segundo Regidor Propietario, respectivamente, de la planilla de Miembros de Ayuntamiento de Ixtapangajoyá, Chiapas, postulada por la citada coalición, en el acuerdo IEPC/CG-A/065/2018.
 - 9.18 TEECH/JDC/202/2018, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por el C. Abisaí Gamaliel Verdugo González, en contra del indebido registro del candidato a Tercer Regidor Suplente del Municipio de Tuzantán, Chiapas, de la coalición "Juntos Haremos Historia".
 - 9.19 TEECH/JDC/218/2018, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por el C. Jorge Paul Hernández de la Cruz, en contra del ilegal registro del candidato a Primer Regidor del Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, por la coalición "Juntos Haremos Historia".
 - 9.20 TEECH/JDC/225/2018, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por la C. Nubia Selene Domínguez Gómez y otras, integrantes del Frente Feminista de Chiapas, el Observatorio Feminista contra la Violencia a las Mujeres de Chiapas y Voces Feministas, en contra de la omisión por parte del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, de dar pronta respuesta a la petición formulada el 06 de junio del año en curso.
 - 9.21 TEECH/JI/079/2018, relativo al Juicio de Inconformidad, promovido por el Partido Revolucionario Institucional, a través de su representante propietario acreditado ante el Consejo General de este organismo electoral local, en contra del ilegal incumplimiento al acuerdo IEPC/CG-A/034/2018, de fecha 24 de febrero del año en curso.
 - 9.22 TEECH/JI/102/2018, relativo al Juicio de Inconformidad, promovido por Dorilian Rivera Velázquez, en su calidad de candidato a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Ixtacomitán, Chiapas, postulado por la coalición integrada por los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, en contra del registro de la candidatura del C. Lorenzo Reyes Calderón, a la Presidencia Municipal de Ixtacomitán, Chiapas, postulado por el partido político Nueva Alianza.
 - 9.23 TEECH/JI/108/2018, relativo al Juicio de Inconformidad promovido por la C. Mercedes Nolberida León Hernández, representante propietaria del Partido Chiapas Unido, en contra del acuerdo IEPC/CG-A/131/2018, emitido por el Consejo General de este organismo electoral local, con fecha 15 de junio de 2018.
- 10.- Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se aprueba la sustitución de diversos integrantes del V Consejo

Distrital Electoral con cabecera en San Cristóbal de las Casas; así como de los Consejos Municipales Electorales de Ixtapangajoyá, Mazatán, Rayón, Las Rosas, Suchiapa y Tila, Chiapas.

- 11.- Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, habiendo fenecido el plazo a que hace referencia el artículo 190, fracción III, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, se resuelven las solicitudes de sustitución por renuncia de candidaturas a cargos de elección popular, aprobadas por el Consejo General de este organismo electoral local para el proceso electoral local ordinario 2017-2018.
- 12.- Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se desecha de plano la queja presentada en contra del ciudadano Humberto Gabriel Barrios Mejía, Secretario Técnico del Consejo Municipal Electoral de Siltepec, Chiapas, dentro del procedimiento de remoción con número de expediente IEPC/PRODES/CM81-SILTEPEC/CQD/CG/037/2018.

Los documentos relacionados con los puntos del 4 al 12 del orden del día, se remiten en forma digital a los correos electrónicos respectivos, en términos del artículo 14, párrafo primero, del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones de este Instituto.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 17 de junio de 2018

ATENTAMENTE
"Comprometidos con tu voz"
El C. Consejero Presidente


Oswaldo Chacón Rojas